



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario (FAU20537630222)  
Fecha: 2017.05.12 15:38:15 -05:00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima

Lima, 12 de Mayo del 2017

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000080-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los Expedientes N°s 07858-2017 y N° 014870-2017;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 014870-2017, el señor Jesús Franco Silverio Salas, solicita el desistimiento del expediente N° 07858-2017, referido al procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 961-965, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante expediente N° 07858-2017, el señor Jesús Franco Silverio Salas, solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes de Patrimonio Cultural de la Nación para uso de cafetería bar en el establecimiento ubicado en la avenida Nicolás de Piérola N° 961, 965, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento ubicado en la avenida Nicolás de Piérola N° 961-965, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor signada como avenida Nicolás de Piérola N° 905, 909, 913, 917, 923, 929, 933, 937, 943, 947, 953, 955, 957, 959, 961, 965, 971, 977, 981, 987, 991, 995, 999 esquina con jirón de la Unión N° 897, 893 y jirón Carabaya N° 794, 798, 790, distrito, provincia y departamento de Lima, declarada como Monumento, e integrante del Ambiente Urbano Monumental de la Plaza San Martín y conformante de la Zona Monumental de Lima, condiciones declaradas mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 060-2017-WHB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 12 de abril de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble da cuenta de la inspección ocular realizada al inmueble y emite las observaciones técnicas correspondientes de la evaluación del expediente;

Que, mediante Oficio N° 0481-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 12 de abril de 2017, se solicita al administrado presentar sus argumentaciones respecto a las obras ejecutadas para el acondicionamiento del establecimiento en el inmueble detectadas durante la inspección ocular;

Que, el desistimiento del procedimiento solicitado por el administrado se enmarca a lo establecido en el numeral 186.1 del artículo 186°, que señala: *"Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el inciso 4) del Artículo 188°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable"*, y el numeral 189.1 del artículo 189° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", que señala: *"El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"*;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente aceptar el desistimiento del procedimiento correspondiente a la autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la avenida Nicolás de Piérola N° 961, 965, distrito, provincia y departamento de Lima, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 31 de octubre de 2016, se designa temporalmente en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** el desistimiento del procedimiento referido a la solicitud de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el inmueble ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 961-965, distrito, provincia y departamento de Lima.

**ARTÍCULO 2°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
Gabriela Silva Capelli  
Directora